

10. Elaboración Del Estudio Definitivo, Expediente De Operación Y/O Mantenimiento

- La Empresa Privada es responsable de la Elaboración del Estudios Definitivos, y cuando corresponda del expediente de operación y/o mantenimiento, en los casos en que la Entidad Pública no cuente con dichos documentos, dentro de los plazos establecidos:



IMPORTANTE:

- ✓ El expediente de mantenimiento y/u operación es elaborado y presentado por la Empresa Privada a la Entidad Pública para su aprobación, en el plazo de **(30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.**
- ✓ Para el reconocimiento de estas variaciones o modificaciones, la Entidad Pública y la Empresa Privada deben firmar la respectiva **adenda al Convenio de Inversión.**

Las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo se aprueban por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión, **para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN.**